Catálogo de Medidas EFR Escuela Universitaria de Enfermería

(Empresa Familiarmente Responsable)

V5_Julio 2020

Cruz Roja Española
Comunidad de Madrid

Introducción

Las medidas incluidas en este Catálogo de Medidas EFR están disponibles para todo el personal laboral de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comité Autonómico de Madrid, salvo que se especifique lo contrario.

Si quieres hacer uso de ellas y no sabes cómo, contacta con Erika Rodríguez, Responsable EFR, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: erikar@cruzroja.es

Las medidas que aparecen acompañadas del símbolo son aquellas que establece la legislación, las medidas que llevan el símbolo Cruz Roja, son medidas que la organización ha decidido poner en marcha y las medidas con el símbolo Convenio Colectivo de Cruz Roja Española son las pactadas en el Convenio de empresa.

Madrid a 30 de julio de 2020

Índice

1. Compromiso

2. Grupos de Medidas EFR:

2.1. Calidad en el empleo

2.2. Flexibilidad temporal

2.3. Apoyo a la familia de los empleados/as

2.4. Desarrollo personal y profesional

2.5. Igualdad de oportunidades

2.6. Liderazgo y estilo de dirección

2.7 Otras medidas

3. Canales de comunicación

1. Compromiso EFR

Hace más de 5 años, Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid manifestó en firme su compromiso con el fomento de la conciliación a través de la obtención del Certificado EFR otorgado por Fundación Másfamilia.

Desde entonces, en nuestro empeño por acercar la sostenibilidad a todos los ámbitos de la vida de nuestro personal laboral, hemos ido desarrollando medidas, más allá de la legislación vigente, con el objetivo de hacer compatible la vida familiar y personal con una trayectoria profesional de éxito.

Nuestro mayor activo son las personas que forman parte de la organización, por tanto, apostamos por un modelo de gestión que potencie su calidad de vida como palanca para lograr un mejor lugar para trabajar. Todo ello enmarcado en una cultura de trabajo de mejora continua y búsqueda de la excelencia dentro del ámbito de la responsabilidad social empresarial con la que queremos ser una organización más responsable, eficiente, flexible y acorde a los nuevos tiempos.

Concebimos el capital humano como pieza clave de nuestros éxitos por lo que, nuestro compromiso se sustenta sobre 4 pilares fundamentales:

- La atracción y el desarrollo del talento.
- La mejora del clima laboral.
- La salud y el bienestar de nuestros equipos.
- La igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid continuaremos apoyándonos en el Modelo EFR (Empresa Familiarmente Responsable), entendiendo éste como la mejor herramienta para el desarrollo de esos 4 pilares y su mejora constante.

El área encargada de desarrollar el proyecto será el Departamento de RRHH y Organización siendo la responsable del mismo Erika Rodríguez, Responsable del Área de Desarrollo y Organización, quien desempeñará las funciones de Manager EFR.

"Una vida satisfactoria implica encontrar el equilibrio entre la vida familiar, pesonal y profesional"

Pilar Roy Merinero
Presidenta Autonómica

"Entendemos que la conciliación es positiva tanto para la persona como para la sociedad en su conjunto"

Nieves Morales Prieto
Coordinadora Autonómica

"Nos esforzamos a diario por ser un mejor lugar para trabajar"

Francisco Gabriel Sánchez Parodi
Secretario Autonómico

2.1. Calidad en el Empleo

- **Servicio de fisioterapia:** Cruz Roja abona parte del coste del servicio de fisioterapia para los empleados/as de Cruz Roja, en nuestras instalaciones, durante el horario laboral.
- **Servicio de ayudas para gabinete psicológico**
- **Revisión ginecológica y urológica** gratuita y voluntaria para el trabajador/a.
- **Talleres para dejar de fumar**
- **Campañas de vacunación**
- **Plan de Salud y Bienestar**

2.1. Calidad en el Empleo

Cruz Roja

Estabilidad en el Empleo: El trabajador/a debe tener y sentir que su empleo es estable y de calidad, por ello apostamos por el fomento de los contratos indefinidos (66,7% de contratos indefinidos a 31/12/2018)

Cruz Roja

Jornada completa: El 100% de los trabajadores/as poseen vinculación con la Institución a jornada completa.

Anticipos: Todo trabajador/a tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado, que deberán reintegrarse en la nómina del mismo mes en que se recibe o en la del siguiente, a elección del trabajador/a.

Cruz Roja

Anticipo especial: Todo trabajador/a con más de un año de antigüedad reconocida en la empresa tendrá derecho a solicitar y percibir hasta el importe equivalente a 3 mensualidades del salario bruto, con devolución mensual, mediante retención en origen en la nómina a percibir, iniciándose en el mes siguiente en el que se recibe, y siendo la cuota de reintegro un diez por ciento (10%) del salario bruto mensual.

2.1. Calidad en el Empleo

Cruz Roja

Complemento por incapacidad temporal: en caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador/a percibirá durante la suspensión del contrato un complemento que, sumado a la prestación correspondiente de la Seguridad Social o Mutua de Trabajo, alcance el 100% del salario bruto mensual y parte proporcional de pagas extras establecido en cada momento.

Cruz Roja

Permiso sin sueldo (Artículo 47): todo el personal podrá solicitar hasta 15 días de permiso sin sueldo por año, que le será concedido si se hace con un preaviso de 15 días.

Cruz Roja

Fondo social: fondo anual (50€ por colaborador/a, a fecha 30 de septiembre, con máximo de 50.000€ anuales) para dar cobertura a necesidades extraordinarias de carácter social (compra de prótesis y plantillas, compra de gafas y lentillas, dentista, situaciones de especial gravedad derivadas de la crisis, etc.)

Cruz Roja

Fondo "Vuelta al Cole": aportación extraordinaria y voluntaria para apoyar económicamente con los gastos derivados de la vuelta al colegio (material escolar y matrículas). Para el año 2019, el fondo estará dotado de un total de 19.000€

2.1. Calidad en el Empleo

Cruz Roja

Seguro de Vida e Invalidez Permanente Absoluta: Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid concertará y costeará un seguro de vida por fallecimiento por cualquier causa e invalidez permanente absoluta al personal laboral con un capital asegurado de 50.000€

CONVENIO SECTORIAL

Seguro de Accidentes: Cubrirá asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica en caso de accidente, sea cualquiera la causa que lo produzca, tanto en el ejercicio de la profesión como en la vida privada, en cualquier parte del mundo, realizando cualquier tipo de actividad, usando cualquier medio de locomoción y sin exclusión de ningún género. Capitales asegurados:

- En caso de muerte: 18.030€
- En caso de invalidez permanente en los grados de absoluta y gran invalidez: 36.060€

Cruz Roja

Ventajas comerciales y descuentos a los empleados/as y sus familias en ocio, seguros médicos, formación, etc.

CONVENIO SECTORIAL

Paga especial por permanencia de 25 años: al cumplir 25 años de antigüedad en el Centro, el personal recibirá una paga extraordinaria equivalente a 5 pagas ordinarias, tomando como base de cálculo para el importe de la paga ordinaria el correspondiente a la fecha de cumplimiento de los 25 años de antigüedad (incluye solo determinados conceptos salariales) Esta paga se devengará una sola vez y su importe se hará efectivo en el mes de enero siguiente a la fecha en que se cumplan los 25 años de antigüedad en la Institución.

2.2. Flexibilidad Temporal

CONVENIO SECTORIAL

Jornada de 37,5 horas semanales

CONVENIO SECTORIAL

Jornada intensiva de verano: entre julio y agosto, a razón de siete horas continuadas diarias en horario de mañana. La jornada pasa a ser de 35 horas, no siendo recuperables las 2,5 horas restantes.

CONVENIO SECTORIAL

Vacaciones: Se disfrutarán en los meses de julio y agosto y obligatoriamente en el periodo de cierre de la Escuela, que será la primera quincena de agosto. El resto de las vacaciones se disfrutarán entre el mes de julio y la segunda quincena de agosto. En circunstancias puntuales y de forma excepcional se podrá solicitar a la Dirección poder disfrutar en otros periodos.

CONVENIO SECTORIAL

Descanso especial: El personal docente-investigador disfruta de descanso en Navidad y Semana Santa coincidiendo con las vacaciones del calendario académico de la UAM.
El personal administrativo y de servicios, descansa 9 días naturales en Navidad y 6 días naturales en Semana Santa (dentro del periodo de vacaciones del calendario académico de la UAM)

CONVENIO SECTORIAL

Días especiales de libranza: día asignado por las festividades de Santo Tomás de Aquino y el día Internacional de la Enfermería.

2.2. Flexibilidad Temporal

CONVENIO SECTORIAL

Días de descanso adicionales (semejantes a asuntos propios): el personal docente tendrá derecho a disfrutar de 1 día más descanso al año que no requerirá justificación. En el caso del personal Administrativo y de Servicios, será de 3 días adicionales (artículo 38 Convenio Colectivo)

Cruz Roja

Flexibilidad horaria: el personal docente dispondrá de 90 minutos de flexibilidad horaria aquellos días en los que no tenga actividad docente programada.

El persona administrativo dispondrá de 15 minutos de flexibilidad horaria pudiendo adelantar su entrada a las 7:45 hrs.

En caso de jornada partida se dispondrá de 60 minutos de pausa de comida de los cuales se podrán reducir o ampliar 15 minutos anticipando o retrasando en este tiempo la hora de salida.

Cruz Roja

Medida compensatoria no flexibilidad horaria o disfrute reducido, el personal administrativo y de servicios sin flexibilidad horaria o con flexibilidad reducida, disfrutará del lunes de Pascua libre.

2.2. Flexibilidad Temporal

Cruz Roja

Permiso para asistencia a consulta médica propia, por el tiempo mínimo para asistir a consulta médica, pública o privada.

Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente.

2.3. Apoyo a la Familia

Cruz Roja

Permiso por maternidad de 18 semanas, ampliables a 2 por cada hijo/a adicional.

Cruz Roja

Protección a la maternidad: entrega de kits confort para embarazadas, formación en primeros auxilios para bebés, regalos por nacimiento de hijo, plazas de aparcamiento para embarazadas, adaptación del puesto, cambio de puesto o funciones o suspensión de contrato, en caso de detectarse que el puesto de trabajo pueda influir negativamente en la salud de la trabajadora durante el embarazo o la lactancia, o del feto.

Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, para la trabajadora embarazada y su pareja, con derecho a remuneración.

CONVENIO SECTORIAL

Los trabajadores, hombre o mujeres, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración de este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. En caso de acuerdo por la acumulación de jornadas, la misma será de media hora diaria. Este derecho podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora, con la disminución proporcional del salario.

2.3. Apoyo a la Familia

Cruz Roja

Complemento por maternidad / paternidad, durante la suspensión del contrato, tal que sumado a la prestación correspondiente de la Seguridad Social o Mutua de Trabajo alcance el 100% del salario bruto mensual y parte proporcional de pagas extras establecido en cada momento.

Excedencia por cuidado de hijos/as o familiares, de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de hijos/as menores de 3 años, según la legislación vigente. Periodo de excedencia, de duración no superior a dos años para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida. Durante este periodo, computable a efectos de antigüedad en la empresa, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Cruz Roja

Adecuación horaria para trabajadores/as con menores con discapacidad o familiares mayores de 65 años con discapacidad o dependencia, que podrá ser negociada entre Institución y trabajador/a en función de las condiciones personales y familiares.

Cruz Roja

Ayudas asistenciales: para descendientes en primer grado, por nacimiento, adopción o acogimiento, con discapacidad psíquica, física o sensorial, de 50 €, que se abonarán en las doce pagas ordinarias.

2.3. Apoyo a la Familia

Licencias retribuidas:

CONVENIO SECTORIAL

- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 3 días en los casos de nacimiento de un hijo, intervención quirúrgica que precise hospitalización o enfermedad grave, accidente, hospitalización o fallecimiento o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, a otra Comunidad Autónoma o isla el plazo será de cinco días. En el supuesto de trabajadores extranjeros, este plazo se incrementará en un día más, cuando necesiten trasladarse a otro país.
- 1 día por boda de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que tendrá que disfrutarse el mismo día de la ceremonia.
- 1 día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales, en un período de tres meses podrá pasar el Centro al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa.
- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes oficiales siempre que éstos no sean para aspirar a un puesto de trabajo de otro centro educativo, debiendo justificar previamente la formalización de la matrícula y posteriormente la asistencia al examen.
- Permiso para acompañamiento a consulta médica de familiar de primer grado por consanguinidad o por afinidad. El trabajador/a dispondrá de un permiso por el tiempo mínimo para el acompañamiento a consulta médica, pública o privada de familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad. Dicha consulta deberá ser solicitada preferentemente en horario compatible con su jornada de trabajo, y solo cuando no sea posible podrá disfrutar del presente permiso. En caso de que en la consulta médica del afectado/a recomendara el facultativo/a reposo durante al menos un día o indicador similar el permiso abarcará la jornada completa.

Cruz Roja

2.3. Apoyo a la Familia

Cruz Roja

Condiciones ventajosas a hijos o hijas:

- Plaza y reducción de matrícula en un 50% en las actividades formativas que Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid organice.
- Plaza y reducción de un 50% de la cuota en los campamentos y actividades al aire libre que Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid organice.

Cruz Roja

Actividades para hijos/as en días no lectivos, campamento de verano, fiestas infantiles…

2.4. Desarrollo personal y profesional

CONVENIO SECTORIAL

Licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

- Permiso por el tiempo indispensable para la realización de exámenes oficiales debiendo justificar previamente la formalización de la matrícula y posteriormente la asistencia al examen.
- Permiso para la formación: veinte horas anuales de formación externa, relacionada con actividades de la Institución, en centro públicos o privados que contribuyan directamente con la progresión profesional actual o futura del trabajador/a en la Institución (con al menos 1 de año de antigüedad) acumulables por un periodo de hasta 3 años. Este tipo de permiso se rige por la "NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS PERMISOS DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTERNAS FORMATIVAS O CIENTÍFICAS, DEL PERSONAL DE LA E.U.E. CRUZ ROJA (MADRID)"
- Otros permisos de formación especiales para la realización de cursos, proyectos de investigación, tesis doctorales, congresos, revistas científicas, etc. previa autorización de la dirección del centro (artículo 39) Este tipo de permiso se rige por la "NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS PERMISOS DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTERNAS FORMATIVAS O CIENTÍFICAS, DEL PERSONAL DE LA E.U.E. CRUZ ROJA (MADRID)"
- Los profesionales a tiempo completo que no cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 72,2 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán solicitar la reserva de un 20% de su jornada anual, sin merma de las retribuciones, para destinarlo a la obtención de los títulos y evaluaciones allí establecidos. Los Centros vendrán obligados al establecimiento de dicha reserva horaria siempre y cuando dicha concesión no supongo la necesidad de nuevas incorporaciones de profesorado. En la concesión de la reserva, los Centros establecerán su duración y objetivos (Disposición adicional octava)

Licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

- Otros permisos no retribuidos, con reserva de puesto de trabajo, para realizar cursos de perfeccionamiento previa autorización de la dirección del centro (artículo 40) Este tipo de permiso se rige por la "NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS PERMISOS DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTERNAS FORMATIVAS O CIENTÍFICAS, DEL PERSONAL DE LA E.U.E. CRUZ ROJA (MADRID)"

2.4. Desarrollo personal y profesional

Cruz Roja

Planes de Desarrollo Individual: herramienta utilizada para conocer y revisar, de manera integrada y compartida, la situación actual y futura de las personas en la organización, a partir de sus fortalezas, áreas de mejora, perfil profesional y planes de formación. Permite planificar acciones de desarrollo para todo el equipo.

Cruz Roja

Plan de Formación Continua Anual y Programa de Formación en Idiomas, encaminado a la mejora y el desarrollo de las competencias del trabajador/a en la Institución.

Cruz Roja

Ayudas al estudio para los trabajadores/as con una antigüedad mínima de 1 año, para formación reglada o formación no reglada directamente relacionada con la actividad del trabajador o aplicables a su desarrollo profesional.

Cruz Roja

Licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

- Asistencia a exámenes: por el tiempo indispensable para la presentación y realización a pruebas de evaluación considerándose el tiempo empleado recuperable o no recuperable en función de los tipos de exámenes.
- Permiso para formación: sesenta horas anuales de formación externa, relacionada con actividades de la Institución, en centros públicos o privados que contribuyan directamente con la progresión profesional actual o futura del trabajador/a en la Institución.

2.4. Desarrollo personal y profesional

Cruz Roja

Selección y contratación basada en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, objetividad, no discriminación e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso al empleo en igualdad de condiciones de los grupos más vulnerables, según los protocolos establecidos por Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid y la legislación y acuerdos vinculantes al respecto.

Cruz Roja

Bolsa interna de traslados Con el objetivo de fomentar la movilidad interna desarrollando el talento de los/as colaboradores/as de Cruz Roja Madrid y facilitando la conciliación de los/as mismos/as, la Institución publicará anualmente la convocatoria de acceso a la bolsa de traslados.

Cada trabajador/a podrá solicitar como máximo 3 áreas/puestos bien sea por interés profesional, bien por aspectos vinculados a la conciliación de su vida personal y profesional.

Excedencia voluntaria: para el persona indefinido de plantilla con más de un años de antigüedad, por un plazo no inferior a 4 meses ni superior a 5 años.

CONVENIO SECTORIAL

Colaboraciones especiales: el trabajador/a disfrutará de un permiso retribuido para actividades vinculadas a la docencia (tesis, ponencias, etc.), siempre y cuando no reciba retribución adicional por esta actividad y sea autorizado por la dirección del centro.

2.4. Desarrollo personal y profesional

- **Espacios innovadores de trabajo,** orientados a fomentar el trabajo creativo (Espacio Pozas, 14, Laboratorio de Innovación…)

- **Actividades de participación para empleados:** conferencias mensuales sobre temas de actualidad con ponentes de reconocido prestigio, intercambio de puestos (Proyecto Trotamundos)…

- **Actividades lúdicas para empleados/as y familiares,** con concursos y sorteos de entradas para eventos deportivos, culturales, musicales, Family Day, etc.

- **Aniversarios y jubilaciones:** cuando el empleado/a cumple 25 años en Cruz Roja o se jubila, se celebra un acto de reconocimiento, en agradecimiento a su trabajo.

2.5. Igualdad de Oportunidades

Igualdad de oportunidades: Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid asume la política de igualdad que establece el Plan de Igualdad que el Equipo Nacional de Igualdad de la Institución ha aprobado.

Cruz Roja

Víctimas de violencia de género: Las mujeres víctimas de maltrato tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones o sesiones de tratamiento necesarias para realizar una asistencia social integrada.

2.6. Liderazgo y estilo de dirección

Cruz Roja

Definición Modelo de Liderazgo de CREM consensuado y firmado por todo el equipo Directivo

Cruz Roja

Programa de Desarrollo Directivo e Itinerarios Formativos para Mandos Intermedios: anualmente el personal de dirección y los Mandos Intermedios participas de acciones formativas encaminadas a:

- Desarrollar una visión global e integrada de la institución.
- Proporcionar conocimientos y herramientas que faciliten su labor.
- Desarrollar y potenciar actitudes de liderazgo, trabajo en equipo y compromiso personal con la misión de la institución y sus objetivos.

Cruz Roja

Reuniones quincenales del Consejo de Dirección: con el objetivo de mejorar la comunicación interna y la coordinación interdepartamental, los Directores Autonómicos, Presidente, Secretario y Coordinadora se reúnen quincenalmente de cara a tratar temas de relevancia, mejorar la toma de decisiones y fomentar la cohesión entre los miembros de la alta dirección.

Cruz Roja

Jornadas de convivencia anual del equipo directivo

2.6. Liderazgo y estilo de dirección

Cruz Roja

Desayunos con la Dirección: periódicamente, la Dirección de Cruz Roja se reúne con un grupo de empleados/as para escuchar sus sugerencias y propuestas.

Cruz Roja

Valoración del Desempeño: para iniciar el camino a la excelencia organizacional, Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid tiene previsto poner pone en marcha un Sistema de Valoración del Desempeño para el personal laboral de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Cruz Roja

Políticas favorecedoras de gestión de Responsabilidad Social:

- Desarrollo del Plan de Igualdad.
- Integración del Modelo EFR en nuestro Sistema de Gestión.

3. Canales de comunicación

Para obtener información más detallada de las medidas que se recogen en este catálogo puedes acceder al espacio del Departamento de RRHH y Organización en el SharePoint de Cruz Roja, en el cual contamos, además, con una Zona EFR:

https://cruzrojaes.sharepoint.com/sites/madrid/secretaria/personal/SitePages/Inicio.aspx

Zona CREo

Igualmente, en la ZONA CREO:

https://zonacreo.com/category/de-persona-a-persona/

Cruz Roja Española
Comunidad de Madrid

Por último, si tienes alguna duda sobre el Catálogo de Medidas EFR o quieres proponer otras medidas nuevas, contacta con **Erika Rodríguez, Responsable EFR**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

erikar@cruzroja.es

Si consideras que CRUZ ROJA ESPAÑOLA en la Asamblea Provincial de Madrid, no responde a tus consultas o peticiones en materia de equilibrio entre la vida personal y laboral e igualdad de oportunidades, puedes contactar con Fundación Másfamilia a través de los siguientes medios:

http://www.masfamilia.org/canal

fundacion@masfamilia.com

siempre y cuando estas consultas o peticiones estén relacionadas con la temática EFR, sean cuestiones de ámbito colectivo y no estrictamente personales y hayan sido dirigidas previamente a la institución, sin que hayas obtenido respuesta en un plazo razonable.

Cruz Roja Española
Comunidad de Madrid